

INFORME SECRETARIAL: 09 de febrero de 2018.

A Despacho del señor Juez informándole que por error involuntario mediante auto No. 00516 del 1/02/2018 (fl. 26) se designó en reemplazo del perito JAIME ARCOS BARAJAS a la perito evaluadora de bienes inmuebles ADRIANA LUCIA AGUIRRE PABON, cuando la especialidad que se requiere conforme a la prueba pericial decretada mediante auto No. 767 del 15/05/2014 (fl. 191), es la de PERITO AVALUADOR DE DAÑOS Y PERJUICIOS.

Sírvase proveer.

PIEDAD PATRICIA PINILLA PINEDA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, 9 de febrero de dos mil dieciocho (2018)

Auto No. _____

RADICACION : 76-001-33-31-011-2013-000172-00
ACCION : REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE : CLIMACO ANTONIO ALVAREZ CABALLERO
DEMANDADO : DIAN y FISCALIA GENERAL DE LA NACION
NACION – RAMA JUDICIAL – DESAJ.

ASUNTO : RELEVO DE PERITO

Visto el informe secretarial que antecede, procederá al Despacho a relevar del cargo a la perito evaluadora de bienes inmuebles señora **ADRIANA LUCIA AGUIRRE PABON** y designar en su lugar nuevo perito evaluador de bienes y servicios a fin practicar la experticia ordenada mediante el auto No. 767 del 15/05/2014 (189 a 193).

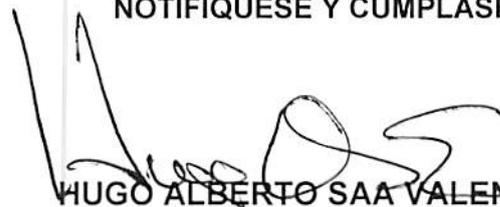
En consecuencia el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: Relevar del cargo al perito **ADRIANA LUCIA AGUIRRE PABON** y en su reemplazo designase como perito evaluador de daños y perjuicios al señor **MARCO TULIO ASTUDILLO CERON**, quien hace parte de la lista de auxiliares de la Justicia que se lleva en éste despacho, quien se localiza en la Calle 7 Oeste No. 31-41, Teléfono No. 5582443-3016076890 y correo electrónico mtastudillo@gmail.com.

SEGUNDO: Comuníquese su designación en los términos del art. 48 y 49 del Código General del Proceso, en caso de aceptar, désele posesión del cargo, a fin de rinda experticia solicitada y ordenada mediante auto interlocutorio No. mediante el auto No. 767 del 15/05/2014.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


HUGO ALBERTO SAA VALENCIA
Juez

y.r.c.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Auto No. _____

Santiago de Cali, Siete (07) de febrero de dos mil dieciocho (2018)

Radicación No. 76001-33-31-011-2015 – 000146-00
DEMANDANTE: VIGAS DE COLOMBIA SRT LTDA
DEMANDADO: MINISTERIO DEL TRABAJO
ACCION: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

OBEDÉZCASE Y CUMPLASE lo dispuesto por el H. TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA, mediante providencia del diez (10) de octubre de dos mil diecisiete (2017), mediante la cual se resolvió **CONFIRMAR** el **AUTO** apelado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


HUGO ALBERTO SAÁ VALENCIA
Juez

JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO DE CALI

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

El suscrito Secretario certifica que la anterior providencia se notificó a la (s) parte(s) por anotación en el **ESTADO ELECTRONICO** No. _____, el cual se insertó en los medios informáticos de la Rama Judicial del día _____

Se certifica de igual manera que se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.

PIEDAD PATRICIA PINILLA PINEDA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Auto No. _____

Santiago de Cali, ocho (08) de febrero de dos mil dieciocho (2018)

Radicación No. 76001-33-31-011-2014 – 00073-00
DEMANDANTE: ESPERANZA RECALDE CAICEDO
DEMANDADO: MUNICIPIO DE PALMIRA
ACCION: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL

OBEDÉZCASE Y CUMPLASE lo dispuesto por el H. TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA, mediante providencia del diecinueve (19) de octubre de dos mil diecisiete (2017), mediante la cual se resolvió **CONFIRMAR** la **SENTENCIA** apelada

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


HUGO ALBERTO SAÁ VALENCIA
Juez

JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO DE CALI

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

El suscrito Secretario certifica que la anterior providencia se notificó a la (s) parte(s) por anotación en el **ESTADO ELECTRONICO** No. _____, el cual se insertó en los medios informáticos de la Rama Judicial del día _____

Se certifica de igual manera que se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.

PIEDAD PATRICIA PINILLA PINEDA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Auto No. _____

Santiago de Cali, ocho (08) de febrero de dos mil dieciocho (2018)

Radicación No. 76001-33-31-011-2013 – 00094-00
DEMANDANTE: OSCAR ERNESTO PALMA NOGUERA
DEMANDADO: MUNICIPIO DE PALMIRA
ACCION: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL

OBEDÉZCASE Y CUMPLASE lo dispuesto por el H. TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA, mediante providencia del veintitrés (23) de octubre de dos mil diecisiete (2017), mediante la cual se resolvió **REVOCAR** la **SENTENCIA** apelada

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

HUGO ALBERTO SAA VALENCIA
Juez

JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO DE CALI

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

El suscrito Secretario certifica que la anterior providencia se notificó a la (s) parte(s) por anotación en el **ESTADO ELECTRONICO** No. _____, el cual se insertó en los medios informáticos de la Rama Judicial del día _____

Se certifica de igual manera que se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.

PIEDAD PATRICIA PINILLA PINEDA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

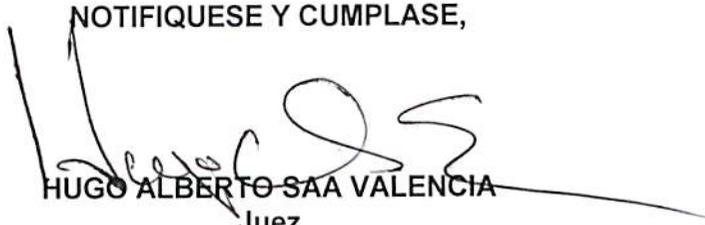
Auto No. _____

Santiago de Cali, Siete (07) de febrero de dos mil dieciocho (2018)

Radicación No. 76001-33-31-011-2015 – 000239-00
DEMANDANTE: JOSE DANILO BOLAÑOS URBANO
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
ACCION: REPARACION DIRECTA

OBEDÉZCASE Y CUMPLASE lo dispuesto por el H. TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA, mediante providencia del veintisiete (27) de noviembre de dos mil diecisiete (2017), mediante la cual se resolvió **CONFIRMAR** el **AUTO** apelado

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


HUGO ALBERTO SAA VALENCIA
Juez

JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO DE CALI

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

El suscrito Secretario certifica que la anterior providencia se notificó a la (s) parte(s) por anotación en el **ESTADO ELECTRONICO** No. _____, el cual se insertó en los medios informáticos de la Rama Judicial del día _____

Se certifica de igual manera que se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.

PIEDAD PATRICIA PINILLA PINEDA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Auto No. _____

Santiago de Cali, doce (12) de febrero de dos mil dieciocho (2018)

Radicación No. 76001-33-31-011-2014 – 000123-00
DEMANDANTE: FRANCIA HELENA COLLAZOS RAMIREZ
DEMANDADO: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
ACCION: REPARACION DIRECTA

OBEDÉZCASE Y CUMPLASE lo dispuesto por el H. TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA, mediante providencia Nro. 178 del Veintitrés (23) de octubre de dos mil diecisiete (2017), mediante la cual se resolvió **CONFIRMAR** la **SENTENCIA** apelada

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


HUGO ALBERTO SAA VALENCIA
Juez

JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO DE CALI

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

El suscrito Secretario certifica que la anterior providencia se notificó a la (s) parte(s) por anotación en el **ESTADO ELECTRONICO** No. _____, el cual se insertó en los medios informáticos de la Rama Judicial del día _____

Se certifica de igual manera que se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.

PIEDAD PATRICIA PINILLA PINEDA
Secretario